

Expediente: **1158/22-A5**

Carátula: **GASCO ROBERTO OSCAR C/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23175065334 - GASCO, ROBERTO OSCAR-ACTOR

90000000000 - CARRIZO, GRISELDA ALEJANDRA-DEMANDADO

90000000000 - DEL CAMPO, JAVIER HORACIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1158/22-A5



H105035404726

JUICIO: GASCO ROBERTO OSCAR c/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1158/22-A5. Juzgado del Trabajo IX nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado ALANIZ, ROSA GRACIELA.

Se admite la prueba informativa ofrecida. Se procede a librar los oficios, conforme lo solicitado a:

A **AFIP - DGI** de que informe:

ROBERTO OSCAR GASCO - CUIT 20-20178402-7 se encuentra registrado como monotributista en esa Administración Federal desde el año 2007 hasta la fecha; **2.** En caso afirmativo informe en que actividad fue inscripto; **3.** Informe si el mismo se encuentra registrado como empleador desde su inscripción como monotributista debiendo indicar cuántos empleados registraba y en qué períodos; **4.** Informe si el contribuyente registra deudas con la AFIP, desde que fecha registra deudas y a cuánto asciende la misma. **5.** Asimismo deberá informar si el Sra. Gasco registra en la AFIP transacciones comerciales a su nombre como compraventa de inmuebles, automotores, etc.- **6.** Remita copia de declaraciones juradas y/o cualquier otra documentación presentada a nombre del actor en el período año 2007 hasta el 06/02/2020, debiendo informar identificación de la IP, su ubicación geográfica y todo otro dato que pueda llevar a la identificación del presentante de las declaraciones juradas presentadas a nombre del actor habida cuenta que siendo el mismo empleado fue registrado falsamente como empleador. **7.** Informe asimismo si el actor **ROBERTO OSCAR GASCO - CUIT 20-20178402-7** registra relación de dependencia en el período 03/11/2003 al 06/02/2020, altas y bajas que registra, aportes previsionales realizados a su favor.

B) Informe si el codemandado **DEL CAMPO JAVIER HORACIO - CUIT 20-29338856-4** se encuentra inscripto en la AFIP durante el período 03/11/2003 al 06/02/2020, debiendo informar categoría, impuestos que tributa, actividades principal y secundaria en que se encuentra inscripto en ese período, domicilios fiscales que registra en dicho período, altas y bajas que por cualquier motivo registra. Informe asimismo identificación de la IP, su ubicación geográfica y todo otro dato que pueda llevar a la identificación del presentante de las declaraciones juradas presentadas a nombre de Del Campo.

C) Informe si la demandada **GRISelda ALEJANDRA CARRIZO - CUIT 27-29744329-7** se encuentra inscripta en la AFIP durante el período 03/11/2003 al 06/02/2020, debiendo informar categoría, impuestos que tributa, actividades principal y secundaria en que se encuentra inscripta en ese período, domicilios fiscales que registra en dicho período, altas y bajas que por cualquier motivo registra. Asimismo, deberá informar si la contribuyente Carrizo presentó declaraciones juradas y/o cualquier otra documentación a su nombre en el período 03/11/2003 al 06/02/2020, identificación de la IP, su ubicación geográfica y todo otro dato que pueda llevar a la identificación del presentante de las declaraciones juradas presentadas a nombre de Griselda Carrizo.

. Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar**.

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR OFICIO.** 1158/22-A5 CL . Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.